

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1717/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría TRES (3) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la, Dirección de Contabilidad General y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Subsecretaría Económico Financiera en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría Económico Financiera, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad General y Ejecución Presupuestaria dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria - Referencia: REC308.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría TRES (3) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.748.923,01 más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Dirección en el control de la ejecución presupuestaria de sedes y rectorado, tanto del presupuesto de ley como el correspondiente a programas y proyectos especiales.

Funciones:

1. Colaborar con la Dirección General de Administración en la confección de procedimientos a implementar para cumplir con la misión del Área.
2. Entender en el impacto de todas las transacciones que se produzcan y afecten el presupuesto de recursos y gastos de la UNRN.
3. Prestar asistencia técnica y asesorar a las dependencias y sedes de la UNRN.
4. Supervisar y coordinar los pagos y recaudaciones efectuados con la Tesorería.
5. Supervisar y coordinar y gestionar los cambios necesarios según la normativa vigente.
6. Fiscalizar la ejecución presupuestaria de sedes y rectorado detectando y alertando sobre desvíos y necesidades de refuerzos.
7. Organizar y coordinar las tareas que permitan realizar la conciliación de la contabilidad patrimonial y presupuestaria.
8. Asistir en la elaboración de los cuadros de cierre para la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente, tanto los finales como los de medio término.
9. Promover capacitaciones periódicas a las sedes en los temas de su competencia.
10. Organizar, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
11. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al



cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Se requiere contar con estudios secundarios completos.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Será requisito excluyente acreditar experiencia profesional en áreas vinculadas a la registración contable y presupuestaria, y se valorará especialmente la experiencia laboral desarrollada en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Resolución Rectoral N° CSPyGE N° 024/2021, Régimen de Compatibilidades.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Se requiere manejo del sistema SIU-Pilagá, así como conocimientos en el uso de herramientas informáticas, particularmente procesador de texto (Word) y planilla de cálculo (Excel).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:



Sylvia Verónica GONZALEZ

Andrés Eduardo ROUMEC

Liliana Mabel ALVAREZ

Miembros Suplentes:

Marcela Eliana NEUBAUER

Silvia Graciela MATTEI

Gino Paolo LAURIENTE

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 18 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°